



Solicita Creel suspender la aplicación de la orden presidencial

Impugna ante SCJN decretazo por obras

Afirma diputado que se viola el acceso a la información

CLAUDIA SALAZAR

El presidente de la Cámara de Diputados, Santiago Creel, presentó ayer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una controversia constitucional contra el decreto presidencial que reserva la información sobre obras del Gobierno.

Con base en sus facultades, sin necesidad de autorización del pleno en tiempos de receso, Creel decidió presentar la controversia, con la opinión en contra de Morena.

El panista solicitó suspender la aplicación del decreto y declarar su invalidez e inconstitucionalidad.

En la demanda argumentó que el decreto del pasado 18 de mayo invade facultades del Congreso y violenta derechos humanos.

“Al catalogarlos de seguridad nacional, (el Ejecutivo) está realizando una categorización que va más allá de las facultades que la Constitución Política le confieren, debido a que la declaración de seguridad nacional, a través del artículo único del decreto que se impugna y sus consecuencias negativas en la transparencia a la que el Estado mexicano está obligado, resulta materialmente en un acto legislativo”, sostiene Creel en la controversia.

Además, afirmó que se violenta el orden constitucio-



■ Santiago Creel, presidente de la Cámara de Diputados, presentó ante la SCJN una controversia constitucional.

nal y viola los derechos de acceso a la información y transparencia, y al establecer nuevos supuestos de seguridad nacional, crea un régimen de excepción a la transparencia.

“Se vulnera el derecho a la transparencia y acceso a la información reconocido por el artículo sexto constitucional, puesto que con dicha declaratoria el Poder Ejecutivo ilegalmente restringe el principio de máxima publicidad”, agregó.

Apuntó que hay una invasión de competencias del Congreso de la Unión para legislar en materia de seguridad, transparencia y acceso a la información, con lo cual se provocó una afectación a los derechos humanos.

“El decreto impugnado, constituye una limitante al principio de transparencia que debe regir en los procedimientos de licitación pública”, señala el documento sobre proteger la información sobre obras y administración

de trenes y aeropuertos, con el argumento de que son de seguridad nacional y de interés público.

“Para el caso que nos ocupa, se destaca que la consecuencia material del decreto impugnado implica que la información relacionada y/o derivada del procedimiento de contratación que se lleve a cabo sea clasificada como reservada, por tratarse de información relacionada y lo que pudiera poner en riesgo a la seguridad nacional, y, por lo tanto, no sea accesible a la sociedad en general”.

El legislador afirmó que con el decreto presidencial hay una “flagrante transgresión” a las facultades exclusivas del Congreso de la Unión.

“Crea un ámbito de excepción respecto a todo el sistema normativo y se adjudica la facultad para legislar en materia de transparencia y seguridad nacional, determinando implícitamente de manera anticipada, de forma de-

Controversia constitucional

El diputado Santiago Creel solicitó suspender la aplicación del decretazo de obras y declarar su invalidez, además:

- Argumentó que se violentan los derechos humanos.
- Afirmó que se violenta el orden constitucional y viola los derechos de acceso a la información y transparencia.
- Apuntó que hay una “flagrante transgresión” a las facultades exclusivas del Congreso de la Unión.
- Señaló que no es facultad del titular del Ejecutivo Federal incorporar, ampliar o establecer nuevos supuestos de seguridad nacional.

definitiva y en sede administrativa, que las obras y proyectos son de seguridad nacional y de interés público, creando una restricción y límite en el ejercicio del derecho de acceso a la información”.

Por cuestiones de seguridad nacional se reserva la información sobre la construcción y funcionamiento, mantenimiento, operación del Tren Maya y del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como los aeropuertos de Palenque, Chiapas; de Chetumal y de Tulum, Quintana Roo.